RESOLUCIÓN DNCP N° 5318/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.11.19 09:51:45 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Adjudicación de Llamado
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Contratación Directa
Nombre del Llamado:	**«CAMBIO DE BATERÍAS DE UPS EMERSON DE DATACENTER ALTERNATIVO»**
ID del Llamado:	**380.859**
Adjudicado:	**ALCIDES DE JESÚS CANDIA ARGUELLO - RUC Nº 834105-2**
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2020 «CAMBIO DE BATERÍAS DE UPS EMERSON DE DATACENTER ALTERNATIVO» – ID N° 380.859, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 380.859, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 62/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 92/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020 se remite el Informe del Comité de Evaluación Nº 62/2020 de la misma fecha, el cual señala que «En fecha 12/11/2020, mediante Memorándum DAF N° 156/2020, la Coordinación de UOC nos manifiesta que la Firma Ingeniería Sistema de Consultoría S.R.L., no ha presentado sus documentos físicos. Por esta razón, y de conformidad al Art. 13° de la Resolución DNCP N° 1930/2020 que establece que: "La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica…" **se procede a rechazar su oferta**… luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente **ALCIDES DE JESÚS CANDIA ARGUELLO,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	39121004-025	BATERÍAS PARA UPS EMERSON - CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS 12V 34W/Cell/1.67v/15min	₲ 105.000	Netion	China	160	₲ 16.800.000

Que, la Resolución DNCP N° 1930/2020 «Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación» dispone en el Art. 13° «Remisión de documentos en formato físico. A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico. El plazo establecido no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura. La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003…».

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 19/2020 **«CAMBIO DE BATERÍAS DE UPS EMERSON DE DATACENTER ALTERNATIVO»** – ID N° **380.859**, al oferente **ALCIDES DE JESÚS CANDIA ARGUELLO**, con RUC **Nº 834105-2,** con un contrato por un monto total de ₲ 16.800.000 (guaraníes dieciséis millones ochocientos mil).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 3: REMITIR los antecedentes de la firma Ingeniería Sistema de Consultoría S.R.L. a la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13° de la Resolución DNCP N° 1930/2020.

Artículo 4: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.